

R-CDNAT-2013-791

SALTA, 06 de diciembre de 2013.

EXPEDIENTE N° 11.125/2007 C. 1 y 2.
Agregado Expte. 10.775/2013.

VISTO:

La nota presentada por el Lic. Carlos César Martínez – Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva de la cátedra “Física” de la Carrera de Ingeniería Agronómica de esta Facultad – a través de la cual solicita una licencia extraordinaria con goce de haberes entre el 05 de agosto de 2013 y el 31 de diciembre de 2013;

CONSIDERANDO:

Que fundamenta su pedido en el hecho de finalizar su trabajo de la Maestría en Energías Renovables que cursa en la Facultad de Ciencias Exactas de esta Universidad.

Que cuenta con el visto bueno de la profesora responsable de la cátedra y de la Escuela de Agronomía.

Que a fs. 233, la Comisión de Docencia y Disciplina analizó el presente pedido aconsejando otorgar la licencia extraordinaria con goce de haberes al Lic. Carlos César Martínez – en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva de la cátedra “Física” de la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Escuela de Agronomía – entre el 05 de agosto de 2013 y el 31 de diciembre de 2013 para realizar trabajos de la Maestría en Energías Renovables. Recordar al Lic. Martínez que al finalizar la licencia deberá elevar informe de las actividades realizadas de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.

Que el Consejo Directivo en su Reunión Extraordinaria N° 06 de fecha 22 de octubre de 2013 resolvió aprobar el despacho de la Comisión de la Docencia y Disciplina en su totalidad.

Que la presente licencia extraordinaria se encuadra en lo reglamentado por Res. 343/83- Régimen de Licencias y Justificaciones del personal docente y de investigación de esta Universidad.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Tener por concedida la licencia extraordinaria con goce de haberes al Lic. CARLOS CESAR MARTINEZ - DNI N° 20.247.367 – Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva de la cátedra “Física” de la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Escuela de Agronomía – entre el 05 de agosto de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, para realizar trabajos en el marco de su Maestría de Energías Renovables que cursa en la Facultad de Ciencias Exactas, en el contexto de la Res. 343/83-R, por las razones expresadas precedentemente.

ARTICULO 2º.- Recordar al Lic. Martínez lo fijado en la Res. 343/83 en su Art. 15:

“Cuando esta licencia se otorgue con licencia de haberes, a su finalización el beneficiario deberá:

- 1) Presentar a la autoridad otorgante, dentro de los 90 días de concluida la misma, un detallado informe acerca de los trabajos y estudios realizados, sin perjuicio de los que aquella pueda requerirle en su transcurso.*

/

R-CDNAT-2013-791

EXPEDIENTE N° 11.125/2007 C. 1 y 2.
Agregado Expte. 10.775/2013.

- 1/
2) Continuar prestando servicios en la universidad por un período igual al doble de la licencia”

ARTICULO 3°.- Hágase saber a quien corresponda, remítase copias a: Lic. Martínez, cátedra, Escuela de Agronomía, Direcciones Administrativa Académica y Económica, Dirección de Alumnos y siga a Dirección General de Personal para su conocimiento y registro. Cumplido vuelva para RESERVA. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-


Lic. María Mercedes Alemán
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Naturales


M.Sc. Lic. Adriana Elizabeth Ortín Vujovich
Decana
Facultad de Ciencias Naturales